

DECRETO N° 101 /  
TEMUCO, 04 FEB. 2022  
VISTOS:

1. Las Bases técnicas y /o administrativas, "servicio mantención multicopiadora escuela Llaima".
2. El Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 10 de agosto de 2021, que adjudica la licitación 5060-235-L121, "servicio mantención multicopiadora escuela Llaima"
3. La orden de compra N°5060-951-SE21 de fecha 11 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Dimacofi S.A.Rut: 92.083.000-5.-
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-951-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, "servicio mantención multicopiadora escuela Llaima".
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Moira Donoso Maluf, Directora de la escuela Llaima, que acredita disconformidad por "servicio mantención multicopiadora escuela Llaima".
2. Que, la orden de compra N°5060-951-SE21, servicio mantención multicopiadora escuela Llaima, fue enviada el 11 de agosto 2021 y aceptada 13 de agosto 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 23 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 17 de noviembre del 2021 presentando 59 días hábiles de atraso.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$1.273.029, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 30% del valor total de la licitación, correspondiente a 15 días hábiles de atraso, resultando un total de \$647.303 (Seiscientos cuarenta y siete mil trescientos tres pesos) al proveedor, Dimacofi S.A. Rut: 92.083.000-5.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-951-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Dimacofi S.A. Rut: 92.083.000-5
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av Vitacura #2939-piso 15, Las Condes. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



JBE/AVV/mno  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2414954**

